

PUNTOS DE SUSCRICION.
 Palma. Imprenta Balear.
 Mahon. Orfila.
 Jaza... Cabot.
 Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Por un mes.
 En Mallorca, Rs. vn..... 8
 En Menorca é Iviza, franco
 de porte..... 10
 En los demas puntos del rei-
 no, id. id..... 12
 Cada número suelto..... 4

PALMA.—MIÉRCOLES 19 DE SETIEMBRE DE 1855.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE ESTADO

Documentos relativos á las negociaciones seguidas con la Santa Sede.

NUMERO 20.

Legacion de España en Roma.—Copia.—Al Emmo. y Rmo. señor cardenal Antonelli, secretario de estado de Su Santidad.—Roma 17 de julio de 1855.—El infrascrito enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. católica, tiene encargo de su gobierno para contestar al Emmo. secretario de estado de Su Santidad, cardenal Antonelli, respectivamente á la reclamacion hecha en 3 de abril por el encargo de negocios de esta corte en la de España acerca de la prohibicion de sagradas órdenes, decretado en 1.º del mismo mes.

Para hacerlo con la sinceridad que le caracteriza y con la esperanza que hay en su ánimo de satisfacer al Sumo Jefe de la iglesia católica, observará ante todo el infrascrito que ni la expresada prohibicion es mas que una suspension temporal, hasta llevar á efecto lo mismo que está prescrito en el concordato, y que ya debería haberse realizado plenamente, ni tampoco es mas que una suspension parcial, aplicable á las ordenaciones á título de patrimonio, y de ninguna suerte á las que se confunden en beneficios eclesiásticos.

Las causas que indujeron al gobierno para tomar esta medida son tan notorias como concluyentes. Ni podia olvidar el gobierno propio la existencia del novísimo concordato, ni dejaba de comprender y de sentir la necesidad de que se observase en una nacion católica la disciplina de la iglesia establecida en el concilio de Trento, consagrada en concordatos anteriores, con especialidad en el de 1737, y sancionada hasta por las leyes civiles. Mas el mismo gobierno tenia un conocimiento exacto de las continuas infracciones que en muchas diócesis se cometian á esa disciplina canónica, confiriendo las órdenes sagradas á personas que ni tenian la necesaria instruccion, ni reunian además decorosos medios de subsistencia. Cometiéndose evidentes fraudes en la ereccion de los patrimonios, por haber desgraciadamente en este punto una deplorable facilidad, encontrábase despues obligados los ya sacerdotes, á buscar esa subsistencia por medios que desdoran su condicion, lo cual es mas grave y pernicioso en España que en muchos otros países, á la vez que eran inútiles para el desempeño de los encargos y curas parroquiales. Tan evidentemente ha sido esto así, que se han visto precisados con frecuencia los RR. obispos á encargar feligresias vacantes á párrocos de otras inmediatas, por no inspirarles confianza los sacerdotes ordenados á tal título de patrimonio. De manera que, por una parte gran número de estos no podian subsistir, siendo figuradas las congruas con que se ordenaron, y por otra no podian ser empleados en la cura de almas por su incapacidad ó falta de estudios.

Hubiera faltado á uno de sus mas altos deberes el gobierno, sino hubiese puesto los ojos en lo que todo el mundo veia, en lo que universalmente se deploraba, en lo que la Santa Sede deberá conocer, porque es imposible que hayan dejado de decirselo, tanto sus encargados, cuanto algunos, al menos, de los propios obispos españoles.

Para remediar esos males, el gobierno creyó oportuna, no una prohibicion, sino una suspension temporal de las órdenes; no tampoco una suspension absoluta, sino parcial y limitada. Su mayor deseo es que los RR. obispos lleven á cabo cuanto antes el arreglo definitivo de las parroquias de sus diócesis que el concordato preceptúa; que celebren concursos para su adjudicacion y desempeño por los mas instruidos y mas dignos y que promuevan por tanto á las órdenes sagradas á cuantos crean necesarios para la administracion del pasto espiritual á los fieles. Ni el gobierno se ha opuesto ni se opone á que confieran, en todo caso, los beneficios vacantes, aun-

que sea á los no ordenados, ordenándoles despues á título de los que les hubieren conferido. Lo que ha querido evitar por su decreto es que, con menosprecio del Concilio de Trento, del art. 5.º del concordato de 1737, de los Breves dados para su ejecucion y de las leyes españolas que están en observancia, se abuse del título de patrimonio, y se acabe de llenar nuestra iglesia de clérigos vagos é inútiles, cuya ignorancia, necesaria ociosidad y aun pobreza, son siempre perjudiciales á la misma iglesia y al estado. Esto ni puede ser contrario á los art. 4.º, 43 y 45 del último concordato, que se han de entender en términos naturales y posibles, ni se encuentra en oposicion con lo establecido en el decreto de 30 de abril de 1832, espedito de acuerdo de ambas autoridades.

El infrascrito espera que la Santa Sede lo comprenda así en vista de las leales esplicaciones que le acaba de dar; y aprovecha este momento para reiterar á su Emmo. secretario de estado las seguridades de su mas alta consideracion.—Firmado.—J. F. Pacheco.—Esta conforme.

NUMERO 21.

Nunciatura apostólica.—Madrid 15 de julio de 1855.—La serie de hechos que han sobrevenido en España con ofensa de la Religion y de la iglesia y con manifiesta infraccion del solemne tratado celebrado entre el gobierno de S. M. Católica y la Santa Sede en el año de 1851, así como el ningun resultado que han tenido las repetidas reclamaciones y protestas hechas en nombre de la iglesia, han puesto al Santo Padre en la dolorosa necesidad de hacer que cese su representacion en este reino. En su consecuencia, el infrascrito encargado de negocios de la Santa Sede ha recibido la orden de salir de la península y regresar á Roma, por lo que se ve en la precision de molestarse á V. E. á fin de que se sirva espedito y remitirle los correspondientes pasaportes.

Con este motivo tan desagradable, el infrascrito tiene la honra de reiterar á V. E. las seguridades de su mas distinguida consideracion y aprecio.—De V. E. atento, seguro servidor.—Firmado.—Alejandro Franchi, encargado de negocios de la Santa Sede.—Sr. Ministro de Estado.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Leon Español.)

Dias faltan no mas para que la política tome vuelo, dando principio las Cortes Constituyentes, tras de la primera, á la segunda parte de su historia. No esperamos que sus individuos vengán mas disciplinados y menos locuaces, ni por consiguiente que reine allí menos anarquía de ideas, ni que deje de haber un par de crisis ministeriales por semana. Lo que fueron, serán sin duda: con inacabable porcion de adiciones ó enmiendas seguirán entorpeciendo los debates sobre el asendereado proyecto de la ley fundamental del Estado: acaso discursarán alguna otra manera de extinguir los años transcurridos desde la coalicion contra los ayacuchos hasta la union liberal contra los polacos: tal vez supriman de sopetón algun otro impuesto, cuya sustitucion vuelva á costar sudores y trasudores á varios ministros de Hacienda: quizá renueven el espectáculo poco halagüeño de ir hoy contra lo ayer terminado. Lo que harán de seguro es embarazar con impertinencias la accion gubernativa, malgastar las horas, complicar las cuestiones, y afirmarnos en la creencia de que ningun gobierno debe abdicar la intervencion legítima que le toca en las elecciones de diputados, ni renunciar á la iniciativa en los cuerpos deliberantes, aun cuando no sea mas que por el crédito del sistema representativo.

No hablaremos, para demostrar el tiem-

po que llevan perdido, de las prolijas discusiones sobre la Constitucion que desean nos rija, y cada una de cuyas bases apareció como anegada bajo de un pielago de enmiendas; de la Constitucion que elaboran los progresistas para su particular uso, y cual si ellos solos hubieran de preponderar siempre en España. Nada mas citaremos que el dictámen de la comision investigadora contra el ministerio Sartorius-Collantes. Y partimos del racional supuesto de que los individuos de ella no han perdonado modo alguno de cumplir bien su encargo, buscando y escudriñando aquí y allí documentos para cimentar sus acusaciones. Pues bien: sea por el no buen método adoptado, ó por falta de habilidad en las indagaciones, ó por cualesquiera otras causas, lo positivo es que todos los datos que mencionan en su dictámen, leídos á última hora á las Cortes Constituyentes, se hubieran hallado por el mas lerdo, destinando una sola mañana á revolver unas cuantas *Gacetas*, y unos breves minutos á examinar la carta que les envió el señor ministro de la Guerra sobre la superchería de suponer la rebaja de seis millones de reales en el presupuesto del ramo. Aquí no han hecho mas que entretenerse en girar por la circunferencia sin acertar á converger diametralmente hácia el centro, ó recrearse en la superficie sin entrañar jamás el fondo. Tiempo malgastado completamente, y que aprovecharán con fruto estudiando el expediente del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, que en las Cortes Constituyentes ha estado á disposicion suya, y de que por cierto no dejarán de sacar sustancia, ahora que se les envia mascado y digerido del ministerio de Fomento, y discutido y condenado por la imprenta de todos los matices. Todo esto significa mucho, y solo enunciándolo se comprende, sin necesidad de deslerirlo con mas frases.

Para demostrar hasta qué punto se han complicado las cuestiones en las Cortes Constituyentes, no citaremos la reata que ha traído la supresion de la contribucion de consumos, acordada de golpe y porrazo; solo haremos oportuna mencion de dos de los puntos que han ocasionado nuestras disputas y nuestro rompimiento con Roma. Lisa y llanamente hablando, la segunda base de la Constitucion no da margen á otro reparo que el que la puso monseñor Franchi, el de ser ambigua y su sentido extrínseco y accidental, ocasionado á diversas interpretaciones. Con ingenuidad confesamos que ya no se presta á ninguna despues de la publicacion del memorandum del gobierno, donde se dice de una manera clara que no introduce novedades, que se limita á consignar lo que existia de hecho desde 1837 y de derecho desde la sancion del Código penal en 1848, á saber, que la publicidad es la que constituye delito en las materias religiosas. No pudo ser tan explicito el Sr. Luzuriaga ante las Cortes, porque se necesitaba dorar la píldora para que la tragáran muchos. Esto y la insistencia con que se ingeniaron unos tras otros no escasos diputados, á fin de que la unidad del culto dejara de existir en España, y el haber estado algun dia á punto de lograrlo, es lo que alarmó las conciencias y estimuló á los pueblos á representar contra la base. Fuera de que para juzgarla no bastaba examinar su texto, ni convenir en su significacion mas genuina, hallándose de por medio el embuchado de los imprudentes debates de largos dias. Hágase cuenta que la base segunda solo hubiera originado te-

more de que se barrenaba la unidad del culto, y que la comision y el gobierno hubiera dado explicaciones idénticas á las que el memorandum contiene, y se verá simplificada la cuestion hasta el último extremo. Pero no se olviden los discursos, heterodoxos unos, deistas otros, semiateos algunos; téngase presente que varios de los que los pronunciaron ó casi todos votaron luego definitivamente la base en contra de los que sostuvieron la unidad del culto; recuérdese que á última hora se negaron las cortes á oír al Sr. Lafuente, é insistieron en que el Sr. Olózaga fuera quien usara de la palabra á fin de cerrar el debate; párese además la consideracion en que el primero de estos señores queria dar explicaciones iguales á las consignadas en el memorandum despues de meses, como tuvo cuidado de advertirlo y como lo demostró en el opúsculo que posteriormente dió á la estampa, y que el segundo estuvo ambiguo como lo habia estado el Sr. Luzuriaga hasta entouces, y se comprenderá cuánto y cuánto se complicó esta cuestion grave por falta de cordura en las cortes constituyentes.

Y con la de desamortizacion eclesiástica ha sucedido tambien lo propio. Nadie duda que el Concordato de 1851 podia admitir diferentes reformas: quizá necesitaba algunas: tal vez ciertas disposiciones suyas no estaban acordes con las doctrinas que hasta en tiempos de Inquisicion y de absolutismo prevalecieron en España; y positivamente la Santa Sede que habia saneado la venta y compra de los bienes que se llamaron nacionales; que autorizaba la venta de los de las monjas y de los que aun quedaban de las comunidades de varones, pudo consentir igualmente en que fueran sacados á pública subasta los devueltos al clero en 1845. Aun sin atender mas que á los documentos diplomáticos publicados por el ministerio en la *Gaceta* del 21 de agosto, se ve allí el párrafo de las instrucciones dadas por el señor Luzuriaga sobre este asunto al Sr. Pacheco, y la nota presentada por este al cardenal secretario de Estado, y se concibe que tales negociaciones se pudieron llevar por buen rumbo á feliz desenlace: asimismo cabia discutir sobre si la venta la habia de hacer la iglesia con intervencion del Estado, segun la letra del Concordato de 1851, ó si la habia de hacer el Estado con intervencion de la iglesia como, segun nuestras noticias, pretendia el Sr. Pidal cuando se hallaba al frente de la secretaría que daba el tono á las negociaciones. Lo que las ha imposibilitado ahora ha sido la sed de popularidad del Sr. Madoz, que dijo á boca llena que la desamortizacion se llevaria á cabo sin beneplácito de nadie, y el nutrido aplauso con que acogieron muchos representantes del país católico por excelencia estas inconsideradas palabras; lo que las ha atropellado ha sido la discusion sobre esta materia no llevada á remate con mas aplomo que la que tuvo lugar sobre la base religiosa; lo que las complicó mas y mas fué el arbitrario destierro del obispo de Osmá á Canarias.

Véase cuánta razon tenemos en sostener que unas cortes como las actuales entorpecen la benéfica accion gubernativa, malgastan el tiempo, y complican todas las cuestiones; y véase por qué, lejos de parecernos feliz, consideramos infausta la aurora que anuncie su nueva apertura, como precursora de conflictos parlamentarios, que trascienden al país todo y hacen las delicias de los enemigos de las ideas liberales.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 12 de setiembre.

Parécenos que nuestros lectores verán con gusto las siguientes muestras de interpelaciones, preguntas y réplicas que nuestro colega el Occidente se atreve á pronosticar para cuando se abran las sesiones de cortes.

Dice de esta manera:

«¿Qué se ha hecho, preguntará un diputado, para realizar el empréstito de los quinientos millones?»

—Nadal contestará un ministro; porque no se ha encontrado quien preste un real.

—¿De qué manera ha sido cumplida, dirá otro constituyente, la ley que suspendió las garantías constitucionales?»

—De ninguna. Con arreglo á ella no se ha deterrado á nadie; pero sin atenerse á ella ni á ninguna otra se ha permitido á los capitanes generales y gobernadores que destierren y deporten como mejor les ha parecido.

—¿Y los presupuestos?»

—El Sr. Brail trae acá unos, que le han hecho el favor de confeccionar varios amigos, pues entretenido en viajes y en sus estudios no ha tenido tiempo para ocuparse en esas fruslerías; pero aunque los presenta no tiene interés alguno en que sean aprobados, y se conformará con cualesquiera otros, y en caso necesario se pasará sin ningunos. Tiene sobrada deferencia á las cortes para no abandonarles toda iniciativa, como ya hizo el año pasado cuando tan á su sabor se tiraron de su primitivo plan rentístico. Nada propone, pues, como una exigencia; de nada hacen él ni sus compañeros cuestión de gabinete.

—Deseo saber qué se ha hecho para cumplir, como es debido la ley del Tribunal de cuentas, y la de incompatibilidades parlamentarias, y la otra, y la de mas allá.

—¿Nadal todas han sido infringidas á cual mas.

—Tendría un placer en que el general Espartero nos dijera las esplicaciones públicas que haya hecho para dar á conocer sus ideas políticas, y la marcha que se propone seguir, y para evitar que sus intenciones sean mal interpretadas.

—El general Espartero no ha podido dar esas esplicaciones, ni hacer nada por el estilo, porque ha estado enfermo.

—¿Cuáles y cuántos han sido los desórdenes, y los atentados contra el órden público, y la seguridad individual en el último mes y medio?»

—Los periódicos han anunciado bastantes; pero el gobierno nada sabe oficialmente.

—¿Qué ha intentado para evitar esos desórdenes, y para tranquilizar los ánimos?»

—Nadal!

—¿Qué hay sobre descubrimiento y castigo de los asesinos de Sol y Padris?»

—Nadal!

—Sr. Fuente-Andres ¿qué ha proyectado V. E. en favor de la inamovilidad judicial?»

—Nadal!

—¿Y para la reforma del sistema penitenciario?»

—Nadal!

—¿Y para la reforma hipotecaria, y el código de procedimientos y el civil, y la ley orgánica de tribunales?»

—Nadal he nombrado una comision, sobre la que he descargado la responsabilidad de pensar en eso, pero yo nada he tratado de hacer por mí.

—Señor Santa-Cruz, ¿qué hay de marina, de arsenales, de maestranzas?»

—Nadal!

Llegados á esta altura los debates, el señor Alonso Martínez, que es el orador del ministerio, los reasumirá en estos ó parecidos terminos:

—Señores, nada hemos hecho; nada hemos pensado; nada hemos proyectado; nada pensamos hacer. He leído que varios periódicos disputan sobre si se nos debe distinguir con el nombre de ministerio Espartero-Brail, ó con el de Espartero O'Donnell, ó con el de O'Donnell-Espartero, ó con el de Brail Martínez; pero la verdad del caso es que nuestro verdadero nombre, nuestro nombre específico, el nombre que tenemos conquistado con títulos incuestionables es el de ministerio nada. He dicho. (Faro Nacional.)

GACETILLA.

RETAZOS UNIDOS.

Hay dias en que El Padre Cobos siente mucho no ser periódico serio, como La Nacion verbi gracia, para hacer morir de risa á sus lectores.

Porque no hay como la gravedad para escitar el buen humor: por eso el personaje mas grave del gabinete es el señor ministro de Marina.

Si El Padre Cobos fuera un periódico formal, escribiria hoy un artículo á favor de la expedicion á Crimea; pero como no lo es, solo se atreve á declarar con la mayor informalidad del mundo, que el señor Olózaga es uno de los personajes mas gravemente chistosos de la situacion.

Quisiera estar en el pellejo del señor Olózaga por varias razones.

1.ª Porque así no estaria él.

2.ª Porque el mio es estrecho y no me permite engordar.

Y 3.ª Porque siendo negociador, no negociaria con la sangre de mis compatriotas.

Involuntariamente hemos vuelto á dar en el chiste: el risueño cuadro de veinticinco ó treinta mil españoles tendidos en los campos de Crimea no puede menos de despertar la bilididad pública.

Bien merece este insignificante sacrificio la prolongacion del mando progresista. Asi como así, el pais necesita hacer penitencia para aplacar la cólera divina y ahuyentar el cólera morbo.

El verdadero chiste de lo que antecede consiste en que á pesar de todo, la expedicion á Crimea no pasará de ser otra de las muchas salves del señor Olózaga. Entre prometer la expedicion y cumplirla, hay veinticinco mil soldados de distancia: mas fácil es lisonjear á un poderoso que poder convencer á muchos miles de hombres de la utilidad de sacrificarse en aras de la reputacion diplomática de un embajador.

Pero está visto que no podemos ser graves: no es extraño: le faltan á El Padre Cobos sus principales colaboradores, y si el ministerio continúa prestando al pais el servicio de no hacer nada, los veinte dias que aun tienen que trascurrir hasta que se abran las cortes, nos van á parecer un siglo.

¿Qué va á ser de nosotros, sin el auxilio de Labrador, Gaminde, Bautista Alonso, Lasagra, Batllés, Gil Virseda y demas claroboyas (que no siempre han de ser lumbreras) de la asamblea constituyente?»

¡Oh dia primero de octubre! ¡Ni un excesante de los once años aguarda con tanta impaciencia la primera nómina, que viene á robustecer sus principios políticos, como nosotros tu aparicion en el Oriente!

Para cuando tú amanezcas ya habrá anochecido el anticipo voluntario, y el Tesoro habrá quedado de cuerpo presente entre dos luces. La de Madoz y la de Brail.

Ignoro si vendrás preñado de sucesos; pero de seguro vienes preñado de palabras.

Con ellas ayunará el pais y se alimentará El Padre Cobos; con ellas se llenará el papel y se vaciarán los bolsillos; con ellas en fin, podremos hallar manera de reconciliar estas dos proposiciones que se repelen y se repelan.

El anticipo se paga voluntariamente en todas partes.

Las libranzas sobre correos no se pagan en algunas.

Esta es una de las muchas especies que guardamos en cartera para someterlas al milagroso influjo de la lógica del señor Bautista Alonso, en cuanto entre en el ejercicio de sus pulmones.

Así como pensamos preguntar al señor Batllés si un cura, puede vivir sin comer, seguros de que opinará por la afirmativa.

Porque un cura, dirá el doctor valenciano, es un cuerpo glorioso que no necesita otro alimento que resposos, indulgencias y plegarias. Quédense los groseros productos animales y vegetales para los cuerpos progresistas, que aunque tambien son gloriosos, necesitan manjares menos metafísicos.

No es por adular al señor presidente del consejo de ministros, pero su colaboracion está

haciendo suma falta á El Padre Cobos. Los discursos del duque de la Victoria no tienen precio: sus escritos ya es otra cosa.

En La Independencia belga leemos que hace poco se ha vendido en Paris un autógrafa suyo por la cantidad de treinta sueldos (seis reales)

¡Qué gangas encuentran los franceses! A los españoles nos cuestan mucho mas caros.

Venga pronto el 4.º de octubre.

La segunda época de El Padre Cobos no empieza verdaderamente sino con la segunda época de las cortes constituyentes. Necesitan una de otra: con ellas podrá el pais distraer sus penas entregándose alternativamente á la risa y al llanto. Ambos sentimientos producen lágrimas: por eso si alguna vez se humedecen los ojos del Reverendo al contemplar los males de la patria, autoriza á sus enemigos para que digan: El Padre Cobos llora de risa.

(Padre Cobos.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—Seccion 1.ª

Orden general del 14 de setiembre en Palma.

El Excmo. Sr. Capitan general de estas islas ha recibido la real órden, de 28 del mes próximo pasado que á la letra copia.

«Excmo. Sr.—El subsecretario del ministerio de Hacienda con fecha 11 del actual, ha dirigido á este de la guerra la real órden siguiente.—El Sr. ministro de Hacienda, dice con esta fecha al director general de Contabilidad lo que sigue.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta de V. E. de 18 del corriente, esponiendo la necesidad de determinar el modo de cumplir la ley de julio anterior, relativa á la incompatibilidad en la percepcion de haberes de los fondos generales, provinciales y municipales. En su vista y conformándose S. M. con lo que propone al mismo tiempo esa direccion general, se ha servido mandar, que se observen las reglas siguientes—1.ª Todos los individuos de las clases activas y pasivas que perciban haberes del Tesoro, estan obligados á declarar, bajo su responsabilidad, que no cobran otra cantidad que la que por el mismo se les abona.—2.ª Los que firmen por sí el recibo de las partidas que les corresponden, harán dicha declaracion en la forma siguiente. «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales, que la acreditada en esta nómina.—Recibí»

—Y 3.ª Los que cobren por apoderado estamparán por sí, en la justificacion de existencia que deben presentar para todo pago y á continuacion de la firma del que la autorice lo que sigue. «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de los fondos generales, provinciales ni municipales, que la acreditada en la nómina de que debe ser justificante esta fe de existencia» firmando á continuacion. Aquellos interesados que no sepan firmar, ó que se lo impida hacer alguna vez cualquiera circunstancia casual, llenarán dicha formalidad por medio de sus apoderados. De real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia real órden comunicada por el Sr. ministro de la Guerra lo traslado á V. E. con igual objeto.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para el debido cumplimiento de las clases á que se refiere la preinserta Real resolucion.—El brigadier Gefede E. M.—Juan Diaz de Morales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES. Bienes nacionales.—La direccion general de ventas de bienes nacionales, con fecha 6 del corriente, me dice lo que sigue: «Próximo á espirar el término de seis meses concedidos por la ley de 4.º de mayo del

corriente año para redimir los censos declarados en venta por la misma, la direccion no puede menos de recordar á los censatarios que aun no hayan solicitado este beneficio, ora por olvido, ora por ignorar que transcurrido dicho plazo fatal toda gestion seria ineficaz é improductiva las ventajas que aun pueden obtener desde luego intentan la citada redencion = los plazos que para esta se conceden, y las bases de que parten las capitalizaciones, y las bases de la mas favorable ocasion de libertar á sus fincas de unos gravámenes que necesariamente imposibilitan todas las mejoras que son susceptibles decreciendo de este modo la riqueza individual porque es muy óbvio que siendo ejecutiva la accion del censalista contra la hipoteca, el poseedor de ella destina con preferencia los rendimientos al pago de los réditos, y tiene que descuidar muchas veces hasta su entretenimiento ó conservacion. La mayor parte de las fincas no se encuentran en estado de poder redimir sin respiro y de aqui la imposibilidad de acudir esta carga sagrada si, pero que por sus circunstancias especiales abruma la propiedad. = Por eso esta dependencia general se dirige á V. S. esperando que por todos los medios de publicidad que se hallan establecidos, y demas que le sugiera su celo, haga entender á todos los habitantes de esa provincia los medios beneficiosos que les proporciona la ley, para la redencion, inculcándoles la necesidad de que acudan á la autoridad de V. S. antes de finalizar el término indicado, pues si así no lo hicieren, habrán de venderse los censos como las demas fincas, y estarán obligados á reconocer á los adjudicatarios, cual censualistas, con todos los derechos y acciones que las leyes les conceden. = Sirvase V. S. acusar el recibo de esta circular y disponer que tanto en el Boletin oficial de la provincia como en los edictos que en los pueblos se fijen, se estampen los artículos 7.º y 8.º de la mencionada ley de 4.º de mayo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial y periódicos de esta ciudad para conocimiento de los habitantes de estas islas, y á fin de que antes de concluir el referido plazo, presenten sus instancias los que deseen redimir los censos de que se trata.

Con este motivo los alcaldes constitucionales publicarán nuevos pregones para que los vecinos de su respectivo pueblo conozcan las ventajas de la redencion y la preferencia que les está concedida sobre los compradores, haciéndoles entender ademas, que no solo pueden redimir los censos que se pagan al clero, cofradías, memorias, obras pias, ermitas, santuarios y todo otro instituto eclesiástico, mas tambien los que presten á propios, beneficencia, instruccion pública, á la órden de S. Juan, inquisicion y todo otro establecimiento ó ramo comprendido en la denominacion de manos muertas. Inclui á los alcaldes en sus edictos, como se manda en la antecedente órden, los artículos 7.º y 8.º de la ley, manifestando que trascurrido el término señalado para la redencion, se procederá sin demora á la venta de los censos cuyos pagadores no la hubiesen solicitado.

Recomiendo con este motivo á los alcaldes y ayuntamientos no descuiden las prevenciones que contiene mi circular inserta en el Boletin oficial de 12 de este mes núm. 3557, y espero ver por los resultados su cooperacion y la eficacia con que deben procurar se generalicen los beneficios que dicha ley proporciona, averiguando si hay alguno que trate de extraviar la opinion pública en esta parte. Palma 14 de setiembre de 1855.—José Miguel Trias.

Articulos que se estan.

7.º Para redimir los censos declarados en venta por la presente ley, se concede á los censatarios el plazo de seis meses, á contar desde su publicacion, bajo las bases siguientes.

1.ª Los censos cuyos réditos no excedan de 60 rs. ánnos se redimirán al contado, capitalizándolos al 40 por 100.

2.ª Los censos cuyos réditos excedan de 60 reales ánnos se redimirán al contado capitalizándolos al 8 por 100, y en el término de nueve años y diez plazos iguales, capitalizándolos al 5.

3.ª Los censos cuyos réditos se pagan en especie se regularán por el precio medio que haya tenido la misma especie en el mercado durante el última decenio

Los censos, foros, tréudos, prestaciones de cualquier género, cuyo canon exceda del 5 por 100, se redimirán en la forma prescrita al tipo reconocido en la legislación ó fundación, y si no estuviese reconocido, al consignado en las bases 1.ª y 2.ª. Concluido el término señalado para la venta, se procederá á la venta de los censos en pública subasta bajo los mismos tipos y condiciones establecidas en el artículo anterior.

Bienes nacionales.—La direccion general de los bienes nacionales, en escrito de 10 de agosto actual, me comunica lo que sigue:

Con esta fecha digo al comisionado principal de ventas de bienes nacionales de esta provincia lo siguiente:—Hecha cargo esta direccion general del escrito de V. fecha 21 del próximo pasado pidiendo autorizacion para comutar en metálico varias rentas de censos que satisfacen en especie; ha acordado concelebrar la comutacion el tipo que debe servir para el dia del vencimiento del plazo del censo, cuyas circunstancias acreditarán los interesados con certificacion del alcalde consuegual del pueblo respectivo, fechada en el día. —Y lo traslado á V. S. para su debido conocimiento y el de la contaduría de esta provincia; y á fin de que publicándolo en el Boletín oficial, no se opongan los alcaldes á dar las certificaciones que les fueran requeridas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad al referido objeto y para inteligencia y gobierno de los interesados. Palma 16 setiembre de 1851.
José Miguel Trias.

PALMA 19 DE SETIEMBRE.

El *Genio* de ayer se vuelve contra el *Balear* diciendo que le ha hecho poca gracia el nombramiento del Sr. Perez para primer comandante del batallon de Milicia

nacional. Lo mismo que nos sucede á nosotros podrá el *Genio* notar si explora el ánimo, no tan solo de los hombres que militan en las filas del partido moderado, natural adversario del Sr. Perez, sino hasta en los progresistas: la reciente eleccion es censurada por muchas personas, diremos mejor, por todas con muy pocas escepciones. Palma hubiera visto con placer al frente de su Milicia al simpático general Garrigó, eso no lo negará el *Genio* á buen seguro, y si en tan apreciado militar recayera el nombramiento, entonces habrian estado en su puesto las pomposas palabras con que el *Genio* dió cuenta de él al público. Entonces cabia imprimir al cuadro trazado por el *Genio* el fuerte colorido que, siendo uno de sus redactores el agraciado, revela cuando menos lo escasa que anda la modestia en ciertas regiones; entonces podia decirse que estaban complacidos los palmasanos; entonces podia hablarse de muestras de aprecio, pues la persona á quien se tributarian las recibe diariamente desde que se halla entre nosotros; pero el regocijo del *Genio* le estraviaba y quiso comunicarlo á cuantos le leyeran: su entusiasmo le hizo ver visiones y exagerando la importancia del hecho, olvidó sucesos no muy lejanos que debieran aconsejarle el mas prudente silencio. Hablar de la general complacencia con que fué recibido el nombramiento cuando á los pocos momentos de saberse ya se buscaban medios para destruirlo, es una lamentable ceguera: recorra el *Genio* individualmente las filas de la Milicia y en ellas encontrará á buen seguro un cruel desengaño. No son los adversarios políticos del Sr. Perez los que juzgan desacertada su eleccion, son los hombres de todos los partidos, esceptuados los pocos que rodean la fraccion hoy dia en candelero. Pregunte el *Genio*, oiga la opinion de todos y conocerá facilmente las simpatías que entre los mallorquines tiene su colaborador. Desgraciadamente los ojos del *Genio* suelen permanecer siempre cerrados á la luz de la

verdad ¿no recuerda acaso nuestro colega las cinco mil y tantas firmas? Pues una cosa parecida resultaria si la candidatura del Sr. Perez para primer gefe del batallon se hubiera sometido á los que no vacilaron en poner su firma al pie de aquel célebre documento. ¡Cuántos *hipócritas*, segun el *Genio*, habria en nuestra provincial!

Huyendo siempre el fondo de las cuestiones quiere zaherirnos el *Genio* por que, segun él dice, no hemos hablado de los escandalosos abusos que dias atras denunció la *Gaceta* y que el *Balear*, en su número del último viérnes puso en conocimiento del público insertando un artículo muy razonado aparecido en las columnas de la *España*. A él nos adherimos en cuanto dice: nosotros no conocemos á las personas ni las juzgamos nunca por el puesto que ocupan: el *Balear* no adora á ningun ídolo. Los hechos de los funcionarios públicos que entran en el dominio de la prensa son los que elogia ó censura nuestro periódico y los ocho años de existencia que cuenta acreditan la verdad de estas palabras. Aplaudiremos siempre al que obre con acierto, y anatematizaremos á cualquiera que separándose de la senda trazada por la honradez y la probidad, circunstancias que deben concurrir en cuantos intervienen en el manejo de la cosa pública, conculque tan santos principios. Por lo demas, si somos cautos en ciertas ocasiones es porque no creemos prudente juzgar y fallar en cuestiones en las que solo aparecen cargos cuya gravedad exige oír en su defensa á los acusados.

Vea el *Genio* como apreciamos nosotros el hecho á que alude y observe tambien que no hemos aguardado su indicacion para darle publicidad.

Dias pasados al ocuparnos de la candidatura del Sr. D. Miguel Muñoz y Sotomayor para diputado á cortes por esta pro-

vincia dijimos que este señor apenas era conocido en el pais que iba á elegirle. El *Genio* saltó en seguida y casi intentó convencernos de que Su Señoría se habia criado entre nosotros, por lo que juzgamos prudente no contestarle: ayer el *Diario* al dar cuenta de la eleccion del Sr. Muñoz dice lo siguiente:

«El *Balear* como que se admire de que 7.833 electores no se hayan acercado á las urnas. Nosotros nos admiramos mas de que hayan llegado hasta el número de 816 los que han ido á votar al Sr. D. Miguel Muñoz, á quien no tenemos el honor de conocer, cosa que es muy probable que suceda tambien á mas de 800 de los indicados votantes.»

¿Quién tendrá razon, el *Balear* y el *Diario* que representan esa inmensa mayoria que ha estado mirando impassible la eleccion del Sr. Muñoz, ó el *Genio*, á cuyos hombres y á sus esforzados trabajos se debe que hayan votado poco mas de 800 electores?

GACETILLA DE LA CAPITAL.

AGENCIA.

La que acaba de establecer en esta ciudad D. Juan Salvà parece que ha prestado ya y está prestando muy buenos servicios al público. La época en que ha inaugurado sus trabajos le favorece mucho para conseguir un crédito y buen nombre que solo hubiera obtenido á fuerza de trascurrir largo espacio de tiempo y si el sujeto que está al frente de ella continua portándose de la manera que hemos oido á algunos que lo hace, le auguramos muy buenos resultados. Para infinitos asuntos reclama nuestra capital que en ella se establezcan oficinas de este género y en vista de lo que la primera promete no dudamos que se atenderá á tal necesidad, en la que pueden hallar muy honrosa y lucrativa ocupacion personas que reúnan las circunstancias á propósito.

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Día 18.

D. Sthora en 2 dias laud Esperanza, de 43 ton., pat. Palmer, en lastre.

De Barcelona en 2 dias laud San José, de 48 ton., pat. Llompart, con 6 pasag. é hierro.

D. Vigo en 4 dias bergantin Mallorquin, de 128 ton., cap. Roselló, con un pasag. y azúcar.

DESPACHADOS.

Día 18.

Para Argel laud Sangre, de 20 ton., patron Porcell, con un pasag., vino y efectos.

Para Sevilla polacra goleta Trinidad, de 99 ton., pat. Bannasar, con pipas vacías.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día de mañana.

SAN EUSTAQUIO, MÁRTIR.

Fué S. Eustaquio caballero romano y valeroso soldado. Yendo un día á caza, siguiendo un ciervo de extraña grandeza, vió entre sus cuernos un crucifijo, y habiendo oido su voz que le llamaba á la caza de la vida eterna se convirtió á la fe y recibió el bautismo juntamente con su esposa Teopista y dos tiernos hijos Agapito y Teopista. Volvió luego al lugar de la vision, segun se le habia mandado y oyó que se le esperaban grandes tribulaciones y que seria probado como otro Job. Verificóse asi y en breve se vió reducido á tal pobreza que le fué preciso resolverse á dejar á su patria é irse á vivir en un lugar desconocido, del cual le sacó Trajano para nombrarle general de sus ejércitos, en una expedicion, cuya victoria consiguió entrando en Roma cargado de despojos. Mas poco despues no habiendo querido sacrificar á los dioses á quienes se hacian fiestas

por la victoria alcanzada, fué echado á las fieras con toda su familia por orden del emperador Adriano que habia sucedido á Trajano: y habiendoles respetado los leones les hizo meter en un toro de metal encendido, y allí cantando alabanzas á Dios consumaron el martirio el día 20 de setiembre año primero del imperio de Adriano y 120 del nacimiento del Señor.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	15 grad	28 3	75
12 del día.	20	28 3	76
5 de la tarde.	20	28 3	75

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 5 hs. 50 s.

Pónese á las ——— 6 » 40 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 hs. 55 ms. 20 s.

ANUNCIOS.

Géneros de China
AL PÓR MAYOR Y MENOR.

Oportunidad para las señoras y el comercio.

Acaba de llegar á esta capital uno de los socios de la Compañía de Filipinas, con un grande y variado surtido de pañuelos crespon bordados, lisos y adamascados de 5 á 8 cuartas desde el precio de 4 y medio duros hasta 200: dichos de nipsis bordados para la mano, abanicos de maque, marfil, nácar, sandalo y filigrana de plata. Targeteros de nácar y filigrana, neceseres para caballero, the perla y negro superior y otros objetos de adorno etc., etc., etc.

Ofrece la venta de dichos géneros á este público por ocho dias en la fonda de las Tres Palomas piso principal, cuarto número 4º, desde las ocho de la mañana hasta las siete de la tarde.

La baratura es admirable como lo demostrará el juicio de los que conocen bien este artículo y los gustos enteramente nuevos, sorprenderán á cuantos se dignen honrarle con su asistencia.

EMPRÉSTITO DE 230 MILLONES.

Prorogado por Real decreto de 2 de agosto último el plazo para admitir suscripciones voluntarias á dicho anticipo hasta las siete de la tarde del día 19 del actual, se hace presente al público que en la agencia de negocios á cargo de D. Juan Salvá, Borne, núm. 23, informarán de quien hará por otro el pago de la cuota que le haya correspondido en dicho empréstito mediante el descuento en que se convenga.

Tambien informarán de quien prestará dinero á rédito sobre buena hipoteca.

Pérdida.

Se ha extraviado un octavo de billete del número 2644, de la lotería de Madrid, del 43 del que rige. Se suplica á la persona que lo hubiese hallado se sirva presentarlo en casa de D. Jaime Muntaner administrador de loterías, quien gratificará el hallazgo.

Rob Laffeteur.

El Rob Boybeau-Laffeteur, es el único autorizado y garantizado legitimo con la firma del doctor Giraudeadi Sains Gervais, es muy superior á todos los jarabes depurativos, y reemplaza al aceite de higado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los absesos, los cánceres, la tiña, las úlceras, la sarna degeneradas las escrófulas, el escorbuto, pérdida, etc.

Tambien se receta el Rob de Boyveau-Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad, pérdidas de carnes, ancurisma-del corazon, catarros de la vejiga, úlceras del

útero, perversion menstrual, golpes de sangre, opilacion, almorranas, tumores blancos, tozidez, asma nervioso, hidroseles, hidropesia, cálculos de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del higado, gastritis, gastroenteritis.

Este remedio de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años, y en poco tiempo con pocos gastos y sin temor de recaída, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga, todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas y rebeldes al mercurio y otros remedios. Precio 24 y 40 rs.

El Rob se vende en casa de todos los farmacéuticos y hay depósitos generales en casa de los señores:

Alicante, Soler, y Compañía: Algeciras, José Muro: Barcelona, Magin, Ribalta, Vidal y Pedro Cuyas: Bayona, Lebeuf: Bilbao, Justo Monte: Arriaga, Monasterio: Burgos Julian de Llera: Cádiz, Salesse: Muñoz, Francisco Mendonza: doctor José María Mateos: Cartagena, Pablo Maquez: Coruña, Perez: Gerona, Garriga: Gibraltar, Dantez, Patron y Eumovich: Habana, Luis Laverend: Jaen, Sagristá: Játiva, Serapio Artigues: Jerez de la Frontera, Joaquin Fontan: Lima, Matias: Lisboa, Banal, Alves de Acevedo: Liria, D. José A. Abadal: Madrid, D. José Simon: agente general, D. Vicente Calderon, D. Carlos Urzua, rum, botica central y D. Vicente Moreno Malaga, Julian Maria Pardo: Málaga, Pablo Pralongo: Manila, Zobel, Guichard: Méjico, Lepetit: Montevideo, Lascases: Oviedo, Manuel D. Argüelles: Oporto, Araujo: Puerto Rico: Teillandier, José Martinez, Bernardo Corpas, de Francisco Senilly: San Sebastian, Ordozgoiti, Santiago, Cuba, A. Cante, Tafalla, Juan Miguel Landa: Tarragona, don Thomas Cuchi, Castillo Compañía: Tudela, Castillo y compañía: Sevilla Miguel Espinosa: Valencia, Miguel Dominguez: Valladolid, Huerta: Valparaiso, Mongiardini: Veracruz, Juan Carredano: Vitoria, Zabala: Zaragoza, Clavillar y Julian Heria.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRESION EN LA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES
calle de San Francisco, núm. 30.